



**ANEP**

ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL



## **CIRCULAR N° 64/2021**

**Referente: a las elecciones de integrantes del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de la Educación Pública, de Asambleas Técnico Docentes y de Consejero estudiantil en el Consejo de Formación en Educación a celebrarse el próximo 30 de octubre.**

Res. N°2046/021 Acta N°30

Exp. 2021-25-1-004141

Fecha: 8/09/2021



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CIRCULAR N°64/2021**

Por la presente Circular N° 64/2021, se comunica la Resolución N°2046/021 del Acta N°30 de fecha 8 de setiembre de 2021, que se transcribe a continuación:

**VISTO:** Las elecciones de integrantes del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de la Educación Pública, de Asambleas Técnico Docentes y de Consejero estudiantil en el Consejo de Formación en Educación a celebrarse el próximo 30 de octubre;

**RESULTANDO:** que por nota de fecha 6 de setiembre la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU) solicita se autorice el ingreso de los representantes de las listas sindicales a los centros de estudio durante los meses de setiembre y octubre;

**CONSIDERANDO:** I) que a su vez, se presentarán otras listas a la instancia electoral según es de conocimiento de este cuerpo;

II) que de acuerdo a la naturaleza que revisten los actos eleccionarios y en pos de garantizar la mayor participación posible se estima pertinente autorizar a los integrantes de las listas de candidatos a miembros del Consejo Directivo Central a ingresar a los centros educativos durante los meses de setiembre y octubre;

III) que del mismo modo se estima pertinente autorizar el ingreso a los centros educativos a los integrantes de las listas de candidatos a Consejero Estudiantil del Consejo de Formación en Educación durante los meses de setiembre y octubre;

IV) que sin perjuicio de lo anterior, el ingreso por parte de los docentes y estudiantes autorizados en ningún caso podrá suponer la suspensión del dictado de clases, ni interferir con el normal funcionamiento de los centros educativos y bajo un estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Autorizar a los integrantes de las listas de candidatos a miembros del Consejo Directivo Central así como a los integrantes de las listas de candidatos a Consejero Estudiantil del Consejo de Formación en Educación a ingresar a los centros educativos durante los meses de setiembre y octubre, en ocasión de los actos eleccionarios a realizarse el próximo 30 de octubre.

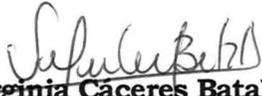
2) Disponer que el ingreso por parte de los docentes y estudiantes autorizados en ningún caso podrá suponer la suspensión del dictado de clases, ni interferir con el normal funcionamiento de los centros educativos y bajo un estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.

3) Establecer que los integrantes de las listas de candidatos docentes y estudiantes autorizados deberán coordinar con los Directores de los Centros Educativos las instancias de visitas.

/Firmado:/ Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

**Por el Consejo Directivo Central.**

  
**Dra. Virginia Cáceres Batalla**  
**Secretaria General**  
**ANEP-CODICEN**